

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2603/2024	La Junta de Gobierno Local	11/06/2024

DON PEDRO VIZUETE MENDOZA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2603/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DEL AGUA 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con motivo de la celebración de las Fiestas del Agua (Del 5 al 7 de julio) del año 2024 de nuestro municipio, se tiene prevista la organización de diversas actividades culturales y lúdicas.

Entre dichas actividades destacan los festejos taurinos, con una gran tradición en el municipio de Torres de la Alameda y que este año 2024 consistirán en los siguientes:

Fiestas del Agua

Fecha	Hora	Festejo	Reses	Vacas	Erales	Suministro	Entrada
5/07/2024	22:00	Clase práctica			6	6	Gratuita
6/07/2024	10:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	11:00	Capea	2				Gratuita
6/07/2024	22:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	23:00	Capea	2				Gratuita

El servicio a contratar consistirá como mínimo en la realización de las siguientes tareas:



Suministro de reses

Suministro, transporte y custodia los toros, vacas y erales necesarios y sus correspondientes bueyes. Los animales reunirán las condiciones para poder participar en los espectáculos taurinos populares según establece la legislación vigente y deberán disponer de los correspondientes certificados veterinarios cuyos gastos y expedición correrán a cuenta del contratista.

El transporte de las reses desde la finca hasta los corrales de la Plaza de Toros (o lugar habilitado) y la recogida de los animales lidiados, se realizará en vehículos adecuados a la normativa de transportes.

Todo el ganado será seleccionado e inspeccionado por representantes designados por parte del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

El transporte y la custodia de las reses de cada día, incluso durante el desarrollo de los encierros y festejos y al objeto de celebrar los mismos serán por cuenta del adjudicatario.

Características de los toros de encierros y capea: Deberán ser toros con un rango de edad entre 4 y 5 años. Deberán ser toros limpios, sin tentar, sin defectos de vista ni cojeras, hernias o defectos que dificulten su lidia.

Servicios Sanitarios

Correrán a cargo del adjudicatario facilitar la asistencia médico – quirúrgica y de enfermería, ambulancia, vehículo UVI, materiales sanitarios y cualquier requisito sanitario legalmente necesario para los espectáculos contratados.

Sanidad animal

El adjudicatario estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de sanidad animal. El adjudicatario cumplirá en todo momento las directrices en materia de espectáculos taurinos establecidas por la Dirección General de Ordenación e Inspección y la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Ganadería) de la Comunidad de Madrid y los gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Personal

El adjudicatario se encargará de la contratación del Director de Lidia y del Ayudante de Director de Lidia para los distintos Festejos taurinos.

Sí será por cuenta del adjudicatario, por tanto, la contratación todo el personal necesario para el normal y correcto desarrollo de los festejos taurinos cuya organización se contrata.



Otros servicios

Serán por cuenta del adjudicatario los trabajos y gastos de publicidad, vallas y transporte y cuidado de las reses, actuación de profesionales, incluidos el Director de Lidia y Ayudante de Director de Lidia y pastores, y en general cuantos gastos se deriven de la organización y celebración de los festejos taurinos.

Seguros

El adjudicatario contratará los seguros de responsabilidad civil, accidentes e incendios para el desarrollo de los Festejos taurinos

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Fiestas del Agua de Torres de la Alameda, cuya organización y realización de festejos es una actividad que merece la calificación de actividad de servicio público, por cuanto a través de la misma se satisfacen aspiraciones de la comunidad vecinal, incluido entre las competencias propias del municipio que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio respecto a la promoción de la Cultura y equipamientos culturales.

Con ello se satisface la demanda de los vecinos y las vecinas del municipio y la tradición taurina del mismo.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Número
Providencia de inicio	10/06/2024	2024-0322
Memoria justificativa	10/06/2024	024-0086
Informe no división en lotes	10/06/2024	2024-0085
Informe insuficiencia de medios	10/06/2024	2024-0332
Informe de Secretaría	10/06/2024	2024-0333
Propuesta resolución inicio	10/06/2024	PR/2024/1330
Resolución de inicio	10/06/2024	2024-1170
PPT	10/06/2024	
PCAP	10/06/2024	
Informe propuesta de Secretaría	10/06/2024	2024-0334

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Contrato abierto simplificado de servicios – Organización (Incluido el suministro reses) Festejos taurinos Fiestas del Agua 2024

Procedimiento: Abierto simplificado sumario	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: \			
79954000 - Servicios de organización de fiestas 03321100- Bovinos adultos			
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 22.000,00 euros	Impuestos: 4.620,00 euros	Total: 26.620,00 euros	
Valor estimado del contrato: 22.000,00 euros	Impuestos: 4.620,00 euros	Total: 26.620,00 euros	
Fecha de inicio ejecución: A partir del 05 de julio de 2024	Fecha fin ejecución: : 06 de julio de 2024	Duración ejecución: La duración del presente contrato irá desde la firma del documento de formalización del contrato hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en el contrato (06 de julio de 2024)	Duración máxima: Hasta 06 de julio de 2024
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que me han sido delegadas en materia de Festejos por Decreto de Alcaldía – Presidencia número 2023-1411 de fecha 20 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1423 de 11 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la organización de los festejos taurinos de las Fiestas del Agua 2024 (Incluido el suministro de reses), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 26.620,00 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de fecha 26 de junio de 2023, se resolvió aprobar la



modificación de la constitución de la Mesa de Contratación Permanente, para asistir al órgano de contratación Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en los procedimientos de adjudicación, que sean competencia de la Alcaldía-Presidencia, así como determinar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, creada para asistir al órgano de contratación Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torres de la Alameda. Su composición es la siguiente:

Carg o	Condición	Miembro
Presid ente	Titular	Jose Antonio Blanco Heras Alcalde-Presidente.
	Suplente	Doña María García Medina Concejala del Ayuntamiento.
Vocal 1	Secretario de la Corporación	Don Pedro Vizquete Mendoza.
Vocal 2	Interventora Municipal	Doña M. ^a Luisa Ruano Berzal.
Vocal 3	Titular	Don Daniel Álvarez Rodríguez. Técnico municipal.
	Suplente	Don Javier Calvo Calonge. Técnico Municipal.
Secre taria	Titular	Doña Pilar Morante Carrasco. Funcionaria, Administrativa de administración General.
	Suplente	Don Yolanda Ruiz Fuentes, Técnica Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

